

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

#### Efectuando nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de segunda categoría

Tijola (Almería), don Francisco Asensio González del Campo.  
Navatalgordo y Navaquesera (Avila), don Aquilino Díez Rodríguez.  
Bodonál de la Sierra (Badajoz), don Vicente Amaya Cid.  
Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), don Arcadio Molina Alvarez.  
Maguilla (Badajoz), don Javier Cuadrado Baza.  
Balsareny (Barcelona), don Antonio Camp Rosas.  
Monistrol de Montserrat (Barcelona), don Ramón Meseguer Pórtolas.  
Villamanrique (Ciudad Real), don Francisco Ramos Izquierdo.  
Sacedón (Guadalajara), don Luis Santos Olalla.  
Hornos de Segura (Jaén), don Ricardo Martínez Ortuño.  
Noalejo (Jaén), don Ernesto Calahorra Ortega.  
Almenar (Lérida), don David Puigercercus Puyuelo.  
Torrox (Málaga), don Joaquín Alvarez Fernández.  
Villanueva de Algaidas (Málaga), don Ramón Ramírez Alba.  
Chandreja de Queija (Orense), don Luis López Ramos.  
Salceda de Caselas (Pontevedra), don Jaime Vilanova Martínez.  
Ramales (Santander), don Ulpiano López Gómez.  
Coripe (Sevilla), don José Velázquez López.  
Pruna (Sevilla), don Ventura Ayo Pérez.  
Chiva (Valencia), don Luis Sancho Grau.  
Belchite (Zaragoza), don Alejandro F. López Aznares.

#### Secretarías de tercera categoría

Povedilla (Albacete), don José Antonio Garcí Algaba.  
Busot (Alicante), don Angel Segura Masanet.

Fines (Almería), don Francisco Acosta Tapia.

Mancera de Arriba (Avila), don Manuel A. Hernández Gutiérrez.

Jorba y Rubio (Barcelona), don Francisco Margalef Cánovas.

Llissá de Munt (Barcelona), don José María Valls Espinet.

Quintanaortuño-Celadilla, Sotobrín y Sotopalacios (Burgos), don José Cobo Ortiz.

Santa Ana (Cáceres), don Santos Parades Pérez.

Jafre (Gerona), don José Salvá Grallers.

La Yunta (Guadalajara), don José María Ramiro Ibáñez.

Altorricon (Huesca), don Martín Malo Viñas.

Torrequebradilla (Jaén), don Raimundo Muñoz Tarazaga.

Almanza, Canalejas y Villaverde de Arcayos, don Ovidio Guerrero Alvarez.

Villamanrique de Tajo (Madrid), don Fernando Alvarez García.

Castellanos de Villiquera (Salamanca), don Constantino O. Riesco Sánchez.

Fuentepelayo (Segovia), don Martirián Torregó Olmos.

Tabanera la Luenga (Segovia), don Francisco J. Glisanz de Goñi.

Ojos Negros (Teruel), don Emeterio Franco Corella.

Huecas y Villamiel (Toledo), don Ignacio de las Heras Mateo.

Rielves (Toledo), don José Guío Alla.

#### Intervención de Fondos

Beas de Segura (Jaén), don Juan Francisco Avilés Avilés.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio.)

(G. C.—3.042)

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Canadería

#### CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar la Orden de 10 de mayo de 1952, publicada en el «B. O.» de 16 de junio del mismo año, referente a clasificación de partidos veterinarios, ruego a V. S. que, con la urgencia posible, remita los datos siguientes:

Número de habitantes de ese Municipio.

Presupuesto municipal.

Extensión del territorio municipal. Topografía, vías y medios de comunicación dentro de la demarcación del partido veterinario, especificando la distancia en kilómetros de la capitalidad a los anejos.

Número de Inspectores municipales Veterinarios. Ingresos de éstos por titular y reconocimiento de cerdos.

Rendimiento económico del sistema de igualas.

Censo ganadero. De équidos (detallando caballar, mular, asnal y hembras reproductoras). De bóvidos (de trabajo, leche y dehesa). Ovidos, capridos, porcinos y animales de corral.

Ferías y Mercados.

Paradas que existen y número de semetales con que cuentan.

Vaquerías, cabrerías y granjas pecuarias.

Mataderos industriales y fábricas chacineras.

Centros de recogida e industrialización de leche.

Es interesante que informen si procede modificar la vigente clasificación de partidos veterinarios, indicando si ha de ser cerrado o abierto, especificando en este último caso el número de veterinarios libres que podrían ejercer; y si el Municipio forma parte del partido mancomunado, si desea ser segregado para constituir partido independiente.

Madrid, a 24 de julio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.125)

### Ayuntamiento de Madrid

#### SERVICIO DE LIMPIEZAS

#### EDICTO

Por el presente se requiere, cita y emplaza a los operarios del Servicio de Limpiezas que a continuación se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos se indican, y en la actualidad en situación de ignorado paradero y abandono de destino, para que en término de treinta días se personen ante este Juzgado instructor (calle de Señores de Luzón, 1, piso segundo, Delegación del

Servicio de Limpiezas), a fin de poder ser oídos en declaración en expediente de responsabilidad administrativa que contra ellos se incoa, a virtud de decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de julio del año en curso, por abandono de servicio; significándoles que, de no verificar su presentación dentro del indicado plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar, de acuerdo con la legislación en vigor.

#### Zona.—Nombres y apellidos.—Último domicilio conocido

1.ª Juan M. Merino Martínez, Embajadores, 164.

1.ª Antonio Paniagua Sánchez, Antonio Zamora, 36.

2.ª Luis Rosado Palancar, carretera del Este, 20.

2.ª Julián Mola Lemus, Princesa, número 52, cuarto.

2.ª Rafael Policarpo Fernández, tejedor de Sixto, de La Elipa.

2.ª Rafael Policarpo Fernández Huertas, tejedor de Sixto, de La Elipa.

3.ª Tomás Fernández Montero, cerro Bermejo, 4 (Colonia Ayuntamiento).

5.ª Francisco López García, Huerta del Bayo, 9.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Secretario, Felipe Hernández.—El Concejal Juez instructor, Luis de la Guardia.

(O.—19.929)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Francisco García Martínez la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Aranjuez-Villarejo de Salvanés, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio

proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Aranjuez, Colmenar de Oreja, Villacanejos Chinchón, Belmonte de Tajo, Villarejo de Salvanés y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Chinchón, de La Veloz; Madrid-Belmonte de Tajo, La Veloz.

Madrid, 22 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.  
(G. C.—3.120) (O.—19.932)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Antonio Asturiano Ruiz la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Instituto Colonización, en Belvis, al puente sobre el Jarama, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Paracuellos de Jarama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 22 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.  
(G. C.—3.121) (O.—19.933)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Román Fernández, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Eras de San Isidro, 15, autorización para extraer 600 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Torote, en un tramo comprendido desde el camino de las Trampas al puente de Daganzo, en término municipal de Alcalá de Henares, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 15 pesetas metro cúbico la arena y 25 pesetas metro cúbico la grava, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con

exención todos los impuestos. (Referencia A. R. 29-38.)

Madrid, 22 de julio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.090) (O.—19.921)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Pastor Hernández, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Eras de San Isidro, núm. 7, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Torote, en un tramo que comienza a partir de los 300 metros aguas abajo de la senda Galeana y termina a los 300 metros aguas abajo de dicha referencia, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 15 pesetas metro cúbico de arena y 25 pesetas metro cúbico de grava, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 29-37.)

Madrid, 22 de julio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.091) (O.—19.922)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Josefa Martín Moreno, domiciliada en Madrid, calle Divino Pastor, núm. 11, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo a partir de la desembocadura del río Guadalix, aguas arriba, en término municipal de Algete (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 45 pesetas el metro cúbico, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Algete, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 30-8.)

Madrid, 23 de julio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.092) (O.—19.993)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Repoblación forestal en la zona de la Autopista de Barajas, juntamente con el de Expropiaciones necesarias para llevar a cabo el anterior.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar los proyectos aludidos durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría, Alcalá, núm. 42, planta quinta, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 28 de julio de 1952.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—3.141) (O.—19.939)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 22 de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de modificación de alineaciones entre las calles de Arroyo del Olivar y Martínez de la Riva (Puente de Vallecas), que tiene por objeto variar el trazado de una vía proyectada en el Plan General que une la avenida del Generalísimo en la barriada indicada con la calle citada en segundo lugar, continuando hacia el Sur hasta la avenida de Diego.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada propuesta durante las horas hábiles de oficina por las mañanas de los días del plazo señalado al efecto, en los locales de esta Comisaría General, Alcalá, número 42, planta quinta, como asimismo formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 24 de julio de 1952.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—3.140) (O.—19.940)

## REGION AEREA CENTRAL

### EDICTO

Don Enrique Gallego Hernández, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación forzosa seguido por el trámite de urgencia, para llevar a efecto el proyecto de «Carreteras de Gonio», en la Zona Sur del Aeropuerto Transoceánico de Barajas (Madrid), se ha señalado el día 11 de agosto próximo venidero, y hora de las once, en las oficinas de la Delegación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en Barajas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la Ley de 7 de octubre de 1939 y la de 10 de enero de 1879; previniendo a los titulares de las parcelas afectadas por dicha expropiación, que deberán concurrir al acto asistidos de un Notario y de un Perito, a su costa, si les interesa.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1952.

(G. C.—3.124) (O.—19.935)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN FERNANDO DE HENARES

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 18 de abril del actual año de 1952, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, en cuanto a procedimiento, y en armonía con las prescripciones de los artículos 323 y 649, apartado d) de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo dotada con el haber anual de 3.600 pesetas.

Los requisitos para poder tomar en la oposición y los ejercicios que han de practicarse se realizarán de acuerdo con las normas que rigieron en las oposiciones celebradas en este Ayuntamiento, que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 148, del día 23 de junio de 1949.

San Fernando de Henares, 20 de junio de 1952.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—3.047) (O.—19.902)

### CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación de la Casa-Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones y precios que figuran en su respectivo presupuesto de contrata, de noventa y dos mil ciento veinte pesetas (92.120), tendrá lugar dicho acto en esta Casa Consistorial al siguiente día de cumplirse veinte hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o al siguiente si aquél fuese festivo, a las once de la mañana, en que tendrá lugar la apertura de pliegos por la presidencia de la mesa constituida al efecto.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, por lo que las proposiciones, en pliegos cerrados, se presentarán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, acompañando el resguardo de depósito provisional consistente en 925 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

En los pliegos de condiciones se consigna la obligación del rematante de realizar con los obreros que contrate en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe de esta subasta será satisfecho por la Corporación conforme vaya realizándose la obra.

La fianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe en que sea adjudicado el remate o en la personal bastante a juicio de la Alcaldía.

Anunciada esta subasta conforme a lo establecido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, no se presentó reclamación alguna.

Cenicientos, 22 de julio de 1952.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive ..., ha visto los pliegos de condiciones, que acepta, para la subasta para contratar las obras de reparación de la Casa-Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se compromete a realizar las obras en los plazos señalados, por la cantidad de ... pesetas (en letra). Asimismo se compromete a abonar a los obreros empleados en dicha obra las remuneraciones mínimas, jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que tienen fijadas las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—3.030) (O.—19.887)

### CIEMPOZUELOS

El primer día laborable, después de transcurridos los veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la contratación de las obras de construcción y renovación de aceras en la calle de San Sebastián, por el tipo de 24.236,02 pesetas aproximadamente, y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en estas oficinas municipales, todos los días laborables, de diez a trece, por el sistema de pliegos cerrados, que contendrán la proposición ajustada al modelo oficial, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924. La fianza provisional

será de 487,72 pesetas, y la definitiva, 2.423,60 pesetas.

El mismo día y hora de las doce se celebrará la subasta para la contratación de las obras de construcción y renovación de aceras en la calle de José Antonio Primo de Rivera, por el tipo de 15.231,61 pesetas aproximadamente, y demás condiciones del pliego, que, asimismo, se halla de manifiesto. También por el sistema de pliegos cerrados, que contendrán la proposición ajustada al modelo oficial, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento. La fianza provisional será de 304,63 pesetas, y la definitiva ascenderá a 1.523,16 pesetas.

El mismo día y hora de las trece se celebrará la subasta para la contratación de las obras de construcción y renovación de aceras de la calle de la Virgen, por el tipo de 47.916,99 pesetas aproximadamente, y bajo las condiciones del pliego, que, asimismo, se halla de manifiesto. También por el sistema de pliegos cerrados, que contendrán la proposición ajustada al modelo oficial y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento. La fianza provisional será de 958,32 pesetas, y la definitiva ascenderá a 4.791,69 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente, declarado bastante por un letrado con ejercicio en esta provincia.

Lo que, en ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos consiguientes.

Ciempozuelos, 16 de julio de 1952.—El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento de identidad que acompaña, enterado del edicto publicado por esa Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1952, y del pliego de condiciones, respectivamente, con sujeción a las mismas, se compromete a efectuar las obras de construcción y renovación de aceras de la calle de ... por el precio de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

(Esta proposición habrá de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado).

(G. C.—3.019) (O.—19.903)

**OTERUELO DEL VALLE**

En cumplimiento a lo que determina el artículo 312 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir los aprovechamientos de pastos de los montes de estos Propios, números 95, 96 y 97 del Catálogo de los de Utilidad Pública en la provincia, y de leñas del tronzón Oeste del monte número 95, año forestal 1952-53.

Oteruelo del Valle, 21 de julio de 1952.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—3.050) (O.—19.904)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia núm. 144

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don José Fernández Hernando.—En la villa de Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, declaración de derechos y otros extremos, seguido en el

Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, y en el que es demandante don Antonio Berriatúa Sarriá, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González y defendido por el Letrado don Alfredo Berriatúa Alzugaray, y demandada, la Sociedad Anónima «Deportes y Espectáculos», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendida por el Letrado don César de Balmaseda y Echevarría; a cuyos autos se acumularon los seguidos a instancia de la Sociedad mencionada contra doña Sara, don José Miguel y doña Mercedes Berriatúa Sarriá, ésta asistida de su esposo don Marcos-Aurelio Méndez-Vigo y Bernaldo de Quirós, y los demás posibles herederos o causahabientes de doña Ascensión Sarriá Arteta, ninguno de los cuales ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto de ellos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; pendientes en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por el demandante,

**Fallamos**

Que con imposición al apelante don Antonio Berriatúa Sarriá de las costas de esta segunda instancia, confirmamos la sentencia apelada que en nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por la cual, desestimando en todas sus partes la demanda de mayor cuantía promovida por el referido señor Berriatúa contra la Sociedad Anónima «Deportes y Espectáculos», absolvió de ella a esta entidad, y estimando la reconvencción planteada por la propia Sociedad al contestar la desestimada demanda en su escrito de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro declaró: a) Que los impuestos de Utilidades correspondientes a los intereses devengados en favor del demandante, a tenor del contrato de treinta de abril de mil novecientos treinta y dos, han de ser soportados por don Antonio Berriatúa, b) Que en consecuencia, procede descontar del crédito que el mismo tenía a la representación de la demanda contra la Sociedad Anónima «Deportes y Espectáculos», por razón del mismo contrato, las aludidas cantidades satisfechas o que hayan de satisfacerse por ella a la Hacienda por el indicado Impuesto. c) Total y definitivamente cancelada la obligación del pago del precio e interés nacida para «Deportes y Espectáculos», S. A., de tan citado contrato, condenando, en su consecuencia, al don Antonio Berriatúa Sarriá a estar y pasar por estas declaraciones y a perpetuo silencio; y estimando también la demanda acumulada que promovió la Sociedad Anónima «Deportes y Espectáculos» contra los señores Berriatúa Sarriá, declaró también: d) Que los impuestos de Utilidades correspondientes a los intereses devengados en favor de los demandados don José Miguel, doña Sara y doña Asunción, ésta asistida de su esposo don Marco-Aurelio Méndez-Vigo Berriatúa Sarriá, don Manuel y don Antonio Berriatúa Sarriá, por sí y como herederos los primeros de sus padres don Miguel Berriatúa y doña Ascensión Sarriá, y de su hermana doña Clara, y el último, por sí y como heredero solamente de su madre y hermana referida, han de ser soportados por dichos demandados, a tenor de contrato de treinta de abril de mil novecientos treinta y dos. e) Que, en consecuencia, procede descontar del crédito que los demandados tienen en la actualidad contra la demandante, por razón del repetido contrato de treinta de abril de mil novecientos treinta y dos, las aludidas cantidades satisfechas o que hayan de satisfacerse por la misma a la Hacienda por el Impuesto indicado; y f) Total y definitivamente cancelada la obligación de pago del precio e interés nacida para la demandante en este pleito, «Deportes y Espectáculos», S. A., por razón del mismo contrato. Quedando a disposición de los repetidos demandados las siguientes cantidades: A la de don Miguel, don Manuel, doña Sara y doña

Mercedes Berriatúa Sarriá, la de ciento noventa y seis mil ciento setenta pesetas con diez céntimos; y no hizo expresa imposición de las costas. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia. Y por la rebeldía de doña Sara, don José Miguel y doña Mercedes Berriatúa Sarriá y los demás posibles herederos o causahabientes de doña Ascensión Sarriá Arteta, notifíqueseles la presente resolución mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José F. Hernando (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(Firmado.)

(G. C.—3.139) (C.—7.330)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de doña Dorotea Hernando Gamo, con don José Luis Bastero Archanco, don Angel Muñiz y doña María Matamoros, sobre pago de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por mí, don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Dorotea Hernando Gamo, sin profesión especial, casada, con licencia marital, de esta vecindad, representada por el Procurador don Enrique de Caso y Sánchez Carrascosa, bajo la dirección del Letrado señor Salgado; y de otra, como demandado, don José Luis Bastero Archanco, médico, y contra don Angel Muñiz y su esposa doña María Matamoros, industriales y de esta vecindad, aquél declarado en rebeldía y los últimos representados por el Procurador don José de Mueas y Sánchez y defendidos por el Letrado don Augusto Calvo, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que desestimando en todas sus partes la demanda incidental de oposición a la ampliación de ejecución, despachada por proveído de siete de febrero último, que formula el Procurador señor Mueas, en la representación de los ejecutados avalistas don Angel Muñiz y su esposa doña María Matamoros, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución en la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas, en que se tuvo por ampliada la ejecución inicial, y la sentencia firme de remate de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y, en su virtud, hacer trance y remate en los

bienes propios de los ejecutados don José Luis Bastero Archanco, en situación de rebeldía en estos autos; don Angel Muñiz y doña María Matamoros, hasta hacer completo pago a la ejecutante doña Dorotea Hernando Gamo del principal de treinta y dos mil quinientas pesetas, gastos legítimos, intereses legales desde la interpelación judicial hasta la total solvencia y de las costas de este juicio, que expresamente se imponen a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Bastero Archanco, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—18.214)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

López Aranda (Esteban), natural de Madrid, hijo de Enrique y de Carmen, de treinta y un años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Anastasio Aroca, 5, procesado en causa número 62, de 1950, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión. (B.—3.961)

**JUZGADO NUMERO 3**

Sánchez García (Manuel), natural de Pozohondo (Albacete), hijo de Manuel y de Constantina, de treinta y cuatro años de edad, casado, pintor, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, número 17, procesado en el sumario instruido bajo el número 226, de 1946, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 6 de marzo último. (B.—4.152)

Elvira García (Pedro), natural de Madrid, hijo de Julio y de Eulogia, de cuarenta años, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Santiago el Verde, número 10, procesado en el sumario instruido bajo el número 324, de 1937, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 11 de febrero último. (B.—4.153)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de abril de 1952, y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de mayo pasado, por medio de las cuales se llamaba a Juana Rodríguez Arance, natural de Linares, hija de Juan y de Teresa, de profesión sus labores, procesada en el sumario 222, de 1949, del Juzgado de instrucción número 3,

de Madrid, por haberse acordado su libertad provisional en el mismo. (B.—4.097)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de agosto de 1951, y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de septiembre del mismo año, por medio de las que se llamaba a Juan Bautista Renzi, natural de Italia, hijo de Carlos y de Blanca, de cuarenta y dos años, casado, industrial, domiciliado en Maldonado, 59, séptimo, como procesado en el sumario número 121, de 1951, del Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, por haber comparecido espontáneamente ante este Juzgado. (B.—4.010)

Fernández Guzmán (Rafael), natural de Villaverde Bajo, hijo de Francisco y de Basilia, de treinta y dos años de edad, casado, empleado, penado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 310, de 1947, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1948, en dicha causa. (B.—4.009)

Aranda Braojos (Luis), natural de Navahermosa (Toledo), hijo de padre desconocido y de Justina, de diecisiete años de edad, soltero, zapatero, vecino del Puente de Vallecas, domiciliado últimamente en la calle de García Miranda, número 52, procesado en sumario número 154, de 1952, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy (5 de julio de 1952). (B.—3.914)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 5, de esta capital, en el sumario seguido con el número 490, de 1946, por atentado, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 11 de junio de 1951, que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por la que se llamaba al procesado Domingo García Nuevo, natural de Magaz de Cepeda (León), nacido el 11 de abril de 1920, hijo de Pedro y de Lucía, soltero, ferroviario. (B.—4.150)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 25 de enero de 1951, por la que se llamaba al procesado Armando Vidal Moragas, natural de Ginebra (Suiza), de cuarenta y cuatro años, casado, Director cinematográfico, y que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia. (B.—4.098)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 21 de septiembre de 1951, por la que se llamaba al procesado en el sumario número 296, de 1951, por estafa, Faustino Lacosta Navarro, de treinta y dos años, casado, médico, hijo de Antonio y Antonia, natural de Gallur (Zaragoza), y que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia. (B.—4.006)

JUZGADO NUMERO 6

García Soto (Carmen), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario 253, de 1952, sobre estafa. (B.—4.133)

Butrón de Bilbao (Pedro), de unos treinta y ocho años, casado, viajante, sin domicilio fijo, natural de Bilbao, y que era empleado de «Peninsular Films», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 176, de 1952, sobre apropiación indebida. (B.—3.934)

JUZGADO NUMERO 7

Uriol Carnicer (Domingo), de treinta y ocho años, hijo de José y de Teresa, natural de Morata de Jalón (Zaragoza), domiciliado en Jaime el Conquistador, número 12, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que por delito de uso público de nombre supuesto se le instruye con el número 81, de 1952. (B.—4.126)

Alemán Quintero (Camila), de veinticuatro años, hija de Carlos y Teresa, casada con Francisco Rodríguez Centeno, sus labores, y que vivió en la calle de Emilia Pardo Bazán, 52 (colonia de Primo de Rivera), cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario 314, de 1952, por delito de abandono de familia. (B.—4.063)

García Domenech (Federico Guillermo), de treinta y ocho años, casado, aparejador, hijo de Federico y de Julia, natural y vecino de Valencia, con domicilios en la calle de Burriana, 46, cuarto, y calle de Ciscar, 14, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, en el sumario 198, de 1952, por estafa. (B.—3.954)

Mozo Pérez (Carmen), y su esposo Moyano Rivero (Enrique), alias «el Quiqui», de veinticinco años, natural de Valladolid, de los cuales se desconocen más datos de filiación, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra los mismos dictado, en el sumario que se sigue por hurto con el número 199, de 1952. (B.—3.916)

JUZGADO NUMERO 8

Costales Sánchez (Octavio), de cincuenta años, casado, natural de Gijón, hijo de Francisco y Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 29, procesado en causa seguida por abandono de familia, número 166, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto. (B.—4.107)

Alcocer González (Francisco Enrique), cuyo actual domicilio y actual paradero se desconocen, procesado en sumario que se instruye con el núm. 221, de 1948, por robo, comparecerá dentro

del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto. (B.—3.935)

JUZGADO NUMERO 10

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado de instrucción número 10, en el sumario número 59, de 1942, por corrupción de menores, por la que se llamaba y emplazaba a la procesada Gregoria Estrella López, de cuarenta años, hija de María, natural de Hoyo de Pinares (Ávila), cuya prisión ha sido dejada sin efecto. (B.—4.057)

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado de instrucción número 10, en sumario número 71, de 1944, llamando a Javier Díaz y Marín de Espinosa, que se publicaron en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, de fecha 2 de junio y 9 de mayo de dicho año, respectivamente. (B.—3.945)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento veintiocho, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Rafael Guerra Mateos, como apoderado de don Antiocho López Ruiz, apoderado en Madrid de la Fundación Benéfica «Monedero», contra los desconocidos herederos de don Pascual García y su esposa doña Piedad Valero Cortés, arrendatarios que fueron del cuarto primero derecha de la casa número uno de la travesía de San Mateo, de esta capital, y con don Jesús Palomo Pastor y su esposa; don Horencio Martínez García y su esposa; doña Ana López Clavijo y don Teodoro Andrés Rodríguez, todos ocupantes del referido cuarto, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y costas.

Se acordó dar traslado a todos los demandados por término de tercero día de la vista de la tasación de costas causadas en dichos autos, y ésta es la siguiente: «Don Aniano García Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario por oposición del Juzgado municipal número ocho, de los de esta capital.

Doy fe: Que, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, procedo a la tasación de costas causadas en estos autos, en la forma siguiente:

Naturales del juicio proceso de cognición sobre resolución de contrato. Cuantía arancelaria, 990 pesetas.

Imposición de costas, todas a los demandados.

Arancel aplicable, el de 22 de septiembre de 1917.

Derechos primer período.	46,86 ptas.
Idem segundo período ...	56,52 »
Idem tercer período ...	28,26 »
Idem apercebimiento ...	69,76 »
Recibo BOLETIN OFICIAL traslado de demanda a los demandados ...	286,25 »
Papel y reintegros de la clase 12.ª, precio 0,75 pesetas, ya devengados.	38,25 »
Papel y reintegros que se calculan para resto de actuaciones, 15 pliegos.	11,25 »
Derechos presente tasación costas ...	16,10 »

Líquido total ... 553,25

Importa la presente tasación las figuradas quinientas cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, a cargo completo de los demandados, que las deben satisfacer por haber sido condenados a su pago, las cuales, en su día, serán invertidas en papel de pagos al Estado, como correspondientes a los derechos arancelarios y reintegros de los presen-

tes autos y remisión al BOLETIN OFICIAL como importe del edicto publicado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de vista, por término de tercero día, a dichos demandados, ignorados herederos de don Pascual García y su esposa doña Piedad Valero Cortés, don Jesús Palomo Pastor, don Florencio Martínez Garay, doña Ana López Clap y don Teodoro Andrés Rodríguez, cuyos domicilios y paraderos de los mismos se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina. (G. C.—3.082) (C.—7.328)

FUENCARRAL

Sentencia

En la villa de Fuencarral, a 30 de junio de 1952.—El señor don Carlos José Senante Martínez, Juez comarcal de este término, habiendo visto el presente proceso civil de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Vicente Ortiz Seris, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Eleuterio Salas Herrero y dirigido por el Letrado don Gerardo Aznar Beltrán; y de otra, como demandada, doña Carmen Hernando Ortiz, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad, representada y dirigida por el Letrado don Juan Magdalena González, y el tutor o representante legal de los menores don Tomás, don Eugenio y doña Victoria Hernando Ortiz, que no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, en reclamación de 4.000 pesetas, intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por don Vicente Ortiz Seris, originaria de esta litis, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Carmen Hernando Ortiz y al tutor o legal representante de los menores don Tomás, don Eugenio y doña Victoria Hernando Ortiz, con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos José Senante (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—B. Fórneas (rubricado).

Y para que sirva de notificación al tutor o representante legal de los menores don Tomás, don Eugenio y doña Victoria Hernando Ortiz, se fijará el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Fuencarral, a 4 de julio de 1952.—El Secretario, B. Fórneas.—El Juez comarcal, Carlos José Senante. (C.—7.329)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02